



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 551

ANTOFAGASTA, 20 JUN. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 280, de 11 de abril de 2013, de la Seremi de Obras Públicas II Región, se aprobó Convenio Mandato de fecha febrero de 2013, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura MOP II Región, destinado a asesorar técnicamente en temas Patrimoniales para el ingreso y aprobación de iniciativas en el consejo de Monumentos Nacionales.

2. Que, mediante oficio Registro E/172, de 03 de junio de 2013, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio Mandato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Convenio Mandato, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

CON

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Antofagasta, Gobierno de Chile, de febrero de 2013, entre la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, R.U.T. N° 70.791.800-4, Corporación Educacional de Derecho público, representada por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, Profesor de Estado en Biología y Química, casado, RUT.N°4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Angamos N°601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante el "la universidad", en adelante el "Mandante" o "UA" y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas II Región, representada por la Directora Regional doña CLAUDIA UMAÑA MOYA, ambos domiciliados en esta ciudad calle 21 de Mayo 470, 4to. Piso, edificio MOP-MINJU, en adelante e indistintamente el "Mandatario" o la "Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

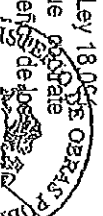
CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de la Universidad de Antofagasta de elaborar y desarrollar diseños completos de arquitectura, Ingeniería, Proyectos de Especialidades, cubicación y Presupuestos.
- B. La necesidad de la Universidad de Antofagasta de contar con Asesoría Técnica en temas Patrimoniales para el ingreso y aprobación de iniciativas en el Consejo de Monumentos Nacionales.
- C. Que la Dirección Regional de Arquitectura MOP II Región ha participado anteriormente en la ejecución de Diseños y obras de carácter Patrimonial.

D. Que el "Mandante" no cuenta con los Profesionales para llevar a efecto las funciones que se requieren para la coordinación de la elaboración de los antecedentes Técnicos de los Proyectos indicados en la letra B.

E. Que la "Unidad Técnica" cuenta con los recursos humanos necesarios para efectuar la Asesoría Técnica, las partes han acordado la celebración del siguiente Convenio.

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 16º de la Ley 18.000 de la "Unidad Técnica" asesorará técnicamente a los Profesionales y Proyectos que desarrollan directamente la Universidad de Antofagasta, para llevar a cabo el desarrollo del o los diseños de los siguientes proyectos, de acuerdo a las partes de necesidades de recintos, entregados por el "Mandante".



1. **Habilitación Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta.**

SEGUNDO: la "Unidad Técnica" asume exclusivamente la responsabilidad de la asesoría técnica al desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades, encomendados, y se compromete a asesorar al "Mandante" en los siguientes productos:

a) **Habilitación Teatro Pedro de la Barra:** levantamiento topográfico, Proyecto de Arquitectura, Proyecto de Especialidades (Ingeniería incluye mecánica de suelo, instalaciones Eléctricas, Sanitarias, gas y todo otro proyecto que se requiera) Especificaciones Técnicas, Cubicación y Presupuesto estimativo Oficial.

TERCERO: Para el desarrollo de los proyectos la Universidad de Antofagasta cuenta con una Oficina técnica del área arquitectura y construcción, la que entregará el Diseño, Ingeniería y Especialidades de: Diseño "Habilitación Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta".

La Unidad Técnica asesorará en la elaboración de los Términos Técnicos de Referencia para la contratación de los Profesionales y especialidades indicados por parte de la OTI.

La Unidad Técnica coordinará, supervigilará y visará el diseño completo.

CUARTO: La Unidad Técnica actuará como contaparte técnica y revisará los expedientes planimétricos, en su totalidad y realizará las observaciones pertinentes, según corresponda, en caso de ser necesario.

QUINTO: Para el desarrollo de los proyectos señalados en los puntos anteriores, el Mandante pondrá a disposición de la Unidad Técnica, el total de los fondos destinados a solventar los gastos administrativos que de ellos se deriven, hasta su total materialización, por un total de \$2.825.000.- (dos millones ochocientos veinticinco mil pesos), que serán cancelados en una cuota, derivada de las funciones encomendadas considerándose como tales solo a título de ejemplo entre otros, viáticos por concepto de reuniones con CMN, bencina, fotocopiado de planos y documentos inherentes al Mandato y en general, todo gasto que origine la ejecución de los Diseños y de la inspección de obras encomendados, los cuales serán depositados en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de Ministerio de Obras Públicas II Región.

SEXTO: La Unidad Técnica quedará obligada a rendir cuenta documentada de los Gastos Administrativos indicados en el punto QUINTO a la "Universidad de Antofagasta" en forma total, y devolverá al Mandante los recursos no utilizados una vez finalizado el Convenio.

SEPTIMO: Se establece que el presente Convenio mandato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.
Los cambios en la duración de la vigencia del presente Convenio Mandato no alterarán los valores que se han convenido en las cláusulas anteriores, salvo acuerdo por escrito de las partes de este Convenio.



OCTAVO: Para su validez, el presente Convenio, deberá ser aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, mediante resolución exenta.
Así mismo la "Universidad" aprobará el presente Convenio Mandato una vez que haya decepcionado copia de la Resolución Exenta.

NOVENO: El presente Convenio quedará sin efecto en el acto por las siguientes causas:

- a) Si la Dirección Regional de Arquitectura, noriere oportunamente entrega de las observaciones al diseño encomendado, sin justificación previa.
- b) Si la dirección Regional de Arquitectura no acatare las disposiciones contenidas en el presente Convenio Mandato.
- c) Cualquier hecho que signifique incumplimiento del presente Convenio Mandato en general.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Antofagasta y se someten expresamente a su jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica de don Luis Alberto Loyola Morales, para actuar en nombre y representación de la Universidad de Antofagasta, consta en el Decreto Exento N° 332 de del año 2010, de Antofagasta..

DECIMO TERCERO: Para su validez, el presente Convenio Mandato deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo

El presente Convenio Mandato se firmara en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Claudia Umaña Moya, Arquitecto Dirección Regional de Arquitectura.

2. OFICIALIZASE los Gastos Administrativos de la
Obra "Habilitación Teatro Pedro de la Barra de Antofagasta", cuyo texto es el siguiente:

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Obra: "HABILITACION TEATRO PEDRO DE LA BARRA DE ANTOFAGASTA"
(DISEÑO)

Código BIP:

Mandante: Universidad de Antofagasta.

Plazo: 04 meses.

Gastos Administrativos Estimativos :

N°	PMG/DOY/E	ITEM	MONTO
AREA TRANSPORTE			
1	405	Viajicos Nacionales	\$ 384.000
2	530	Pasajes nacionales (Regionales-Santiago)	1.200.000
3	531	Combustible vehículos	0
AREA ADMINISTRATIVA			
4	502	Publicación (diario oficial y regional)	1.120.000
5	503	Pictos y copia de planos (1-4 planos 15)	98.000
6	521	Servicio de fotocopiado e impresos.	23.000
Total			\$ 2.825.000

Sorr: Dos millones ochocientos veinticinco mil pesos.



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

* De acuerdo al Art. 16º de la Ley 18.091 y sus modificaciones, y normativas de la Dirección de Presupuestos de Ministerio de Hacienda, sólo se aceptan los gastos indicados, cuando el mandante no cuente con dichos recursos.

* El saldo de gastos administrativos será devuelto al Mandante, y en caso faltante se requerirá de un complemento de fondos.

Firma para su constancia:

Freddy Manríquez Álvarez, Arquitecto Director Regional de Arquitectura (S) II Región.

(estimados), cuyo texto es el siguiente:

3. OFICIALIZASE Detalle de Gastos Administrativos

0004 - Rubricación: Tomo Pedro de la Salpa, Antofagasta.
00000 -
Código SIP:

ITEM	NOMINATIVO	CANTIDAD	MES DE EJECUCIÓN					TOTAL GASTOS M\$
			1	2	3	4	5	
DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS (ESTIMADOS):								
1.	VILLON, ANTONIO	05	0	128	128	124	0	384
	los (6 rubros 0-6)							
	Director Regional de							
	Arquitectura							
2.	Reyes, Oscar	0	410	410	420	0	0	1.240
	especialista							
	Arquitecto							
	Arquitecto							
3.	Compañía de	0	0	0	0	0	0	0
	de							
	Arquitectura							
4.	Publicaciones	1.130						1.130
	Impresión							
	Arquitectura							
5.	Vales y cheques	28	28					56
	de							
	Arquitectura							
6.	Merchadería	0	23	0	0	0	0	23
	de							
	Arquitectura							
TOTAL		1.130	410	128	128	124	0	2.120

* Gastos administrativos (estimados), según Art. 16º de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
SOP: Dos millones ochocientos veintidós mil pesos.

- 000 - Números
- 1. Cuentas, en su totalidad
- 2. Dos millones ochocientos veintidós mil pesos.

Firma para su constancia:

Freddy Manríquez Álvarez, Arquitecto Director Regional de Arquitectura (S) II Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
CHILE
LLMM/SJ/FFDLC/INT

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS LOPEZ MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
O.T.I.
Dirección de Vinculación y Comunicaciones